

-.DECRETO Nº 117/2025.-

VISTO: El informe socio-económico presentado por la Directora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, en virtud de un subsidio no reintegrable solicitado para Abigail Soledad Roldán, y;

CONSIDERANDO: Que Abigail Roldán ha sufrido un traumatismo en ambas rodillas en la práctica deportiva de Fútbol Femenino por lo que le están realizando valoraciones y evaluando la posibilidad de realizarle una intervención quirúrgica.

Que el padre de Abigail cuenta con ingresos reducidos, por lo que se le dificulta afrontar el valor total de las consultas y gastos ocasionados.

Que Abigail necesita asistir a una consulta al Hospital Tránsito Cáceres de Allende en Córdoba Capital y solicita una ayuda económica para cubrir el valor de tres pasajes.

Que es decisión del D.E.M. otorgarle una ayuda económica según lo detallado en los párrafos precedentes, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.81.800,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS C/00/100) a Abigail Soledad Roldán, D.N.I. 47.823.616, según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: AUTORÍZASE a Tesorería Municipal a transferir dicho importe a Abigail Soledad Roldán al siguiente CBU: 0000003100019622809609.....

Artículo 3º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 "*Ayuda Social*" del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 28 de Abril de 2.025.-.-.